

INFORME

Programa Hacete cargo, emisión del 11 de abril

Hechos

Se elabora el presente informe a partir de la información relevada por los Observatorios contra la Discriminación de la Dirección de Políticas y Prácticas contra la Discriminación del INADI acerca de las repercusiones que tomaron estado público —en medios digitales y redes sociales— del video que refiere al COVID-19 como “bicho putón”, realizado por la producción del programa televisivo *Hacete cargo*, conducido por Claudio María Domínguez y que se emite por el canal C5N los sábados a las 23 horas.

Marco de Intervención

En función de la denuncia presentada, y a los fines prácticos de aportar elementos para el análisis y la prosecución del caso, se procede a elaborar el presente informe en virtud de las expresiones violatorias de la Ley N.º 23.592, sobre Actos Discriminatorios, y en pos de promover, desde el INADI, un ámbito de internet libre de cualquier tipo de manifestación discriminatoria que afecte los derechos de grupos, comunidades o personas.

Consideraciones

El 13 de abril del corriente año, en la emisión de los sábados del programa *Hacete cargo*, se dio transmisión a un clip sobre el coronavirus, que generó polémica en la redes sociales, debido a su contenido.

En el videoclip se puede ver a un grupo de personas con elementos de limpieza en la mano, que cantan por separado un estribillo que dice: “Andate bicho putón”, al ritmo de la canción “Tutá Tutá” de los Auténticos Decadentes.

En el armado del estribillo, se apela al uso de un verbo (“andate”) junto al sustantivo “bicho” para referir al COVID-19, más el adjetivo calificativo “putón”. Esto significa que se caracteriza al virus que genera la enfermedad COVID-19 con un adjetivo que lleva implícita la burla y el desprecio hacia la población LGTTTBIQ+. Dicho adjetivo vehiculiza un contenido homofóbico a partir de un estereotipo estigmatizante, para

llevar adelante la formulación del “chiste fácil”, reforzando de hecho la descalificación de las identidades que se ubican fuera de la heteronorma.

En este marco, el presente informe invita a comunicar –en todos los casos– desde una perspectiva de respeto a los derechos, erradicando los contenidos discriminatorios y estigmatizantes utilizados bajo cualquier formato, incluso el humorístico.

La discriminación por orientación sexual e identidad de género

La discriminación por orientación sexual e identidad de género se expresa a través de diferentes formas de violencia física y verbal, y en el rechazo silencioso e institucionalizado de la población LGTTTBIQ+ o a personas percibidas como tales. Estas prácticas se constituyen en acto discriminatorio cuando se limita, obstruye o niega el acceso a derechos a cualquier persona. Si se analizan las denuncias recibidas por el INADI, se advierte que –durante el periodo 2014-2017– la discriminación hacia personas LGTTTBIQ+ se ubica en el segundo lugar entre las denuncias recibidas.

Las prácticas sociales discriminatorias por género y orientación sexual se basan fundamentalmente en dos construcciones sociales naturalizadas, que han impuesto categorías duales y normalizantes: el binarismo de género y la heteronormatividad.

La noción de *binarismo de género* hace referencia a la idea naturalizada de las categorías dicotómicas, mutuamente excluyentes, biologicistas y complementarias de “varón–mujer”, basada en una estandarización de las características anatómicas, a partir de las cuales “mujer” emerge como el término subordinado. Esta clasificación binaria del sexo y del género atraviesa toda la sociedad y es un modo primario de entendimiento y organización del mundo. Sin embargo, los cromosomas, las hormonas, las gónadas, las estructuras sexuales internas y externas presentan una diversidad mucho mayor de lo que se cree. Dada esta variabilidad corporal, al momento del nacimiento se seleccionan determinados atributos físicos y estéticos –privilegiando la observación de los genitales– para asignar uno de los dos sexos reconocidos socialmente. Es en este sentido que se habla de “asignación de sexo”. El sexo, entonces, no es algo que viene dado como un dato de la naturaleza o propiedad esencial de los cuerpos, sino que es también una categoría cultural, en base a ciertos parámetros instituidos socialmente (INADI, 2016).

Por su parte, la *heteronormatividad* tiene que ver con un régimen social, político y económico que presenta a la heterosexualidad como natural y necesaria para el funcionamiento de la sociedad y como el único modelo válido de relación sexoafectiva y de parentesco. Este régimen se sostiene y reproduce a partir de instituciones que legitiman y privilegian la heterosexualidad en conjunción con variados mecanismos sociales que incluyen la invisibilización, exclusión y/o persecución de todas las manifestaciones que no se adecuen a él (INADI, 2016).

A fin de desmontar las nociones de *binarismo de género* y *heteronormatividad*, cabe destacar que las personas y los grupos sociales no se caracterizan por la homogeneidad y la uniformidad, sino por la diversidad. Las personas son diferentes, también en la dimensión de la sexualidad.

La sexualidad es un aspecto central del ser humano a lo largo de la vida y abarca al sexo, género, identidades y roles, orientación sexual, erotismo, placer, intimidad y reproducción. La sexualidad se experimenta y expresa en pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, comportamientos, prácticas, roles y relaciones. Mientras que la sexualidad puede incluir todas estas dimensiones, no todas ellas se experimentan o expresan. La sexualidad se ve influida por la interacción de factores biológicos, psicológicos, sociales, económicos, políticos, culturales, éticos, legales, históricos, religiosos y espirituales.” (World Health Organization, 2006:5).

Finalmente, se entiende la *diversidad sexual* como la pluralidad de prácticas y manifestaciones emocionales, afectivas y sexuales en una cultura dada, que contempla las distintas formas de expresar el afecto, el cariño o el deseo sexual, ya sea hacia personas del mismo género, de distinto género o ambos. Comprende un conjunto amplio de conformaciones, percepciones, prácticas y subjetividades distintas asociadas a la sexualidad, en todas sus dimensiones. Al hablar de diversidad sexual, se reconoce que sexualidades, géneros y cuerpos no son realidades meramente biológicas y estáticas, sino que varían en función de la historia y de la sociedad. Desde esta perspectiva, se entiende la multiplicidad de la sexualidad humana y la diversidad de formas que puede asumir. A su vez, esto implica reconocer el carácter histórico y cultural de los modos en que concebimos la sexualidad, las categorías según las cuales se clasifica lo sexual, y las prácticas y relaciones que se configuran a partir de ello (INADI, 2016).

Conclusiones

A pesar de los avances legislativos a nivel local e internacional en materia de derechos humanos, siguen vigentes en muchos ámbitos la estigmatización y la violencia con las que se segregan a las disidencias en cuanto a orientación sexual e identidad de género.

La homofobia, lesbofobia y transfobia son prácticas discriminatorias que se encuentran todavía tan arraigadas en la sociedad que se manifiestan de manera corriente en el lenguaje coloquial, abonando a la naturalización de una cultura del odio que genera formas extremas de la discriminación.

Todas las leyes autonómicas que regulan los delitos y discursos de odio contra el colectivo LGTTTBIQ+ ponen en su punto de mira a los medios de comunicación social, a los que considera actores sensibles y centrales para alcanzar la igualdad de trato y la no discriminación. Si bien, por lo general, estas leyes tratan de regular los medios de comunicación audiovisuales públicos, los privados se escapan a la obligatoriedad de emitir contenidos destinados a la concienciación, divulgación y transmisión de la inclusión social.

Lo mismo sucede con los medios impresos –que se destacan por ser actores decisivos en los debates públicos en torno a los derechos reivindicados por la comunidad LGTTTBIQ+, formando, a veces, parte del sistema de conflicto que se opone a ellos–, las agencias de noticias y las redes sociales.

El estribillo de la canción armada por la producción de *Hacete cargo* para hacer referencia al Coronavirus, plantea dos cuestiones preocupantes: en primer lugar, el uso de un lenguaje despectivo y estigmatizante con relación a los colectivos LGTTTBIQ+; en segundo lugar, la vinculación que se hace entre virus y homosexualidad, que nos lleva a recordar el contexto de emergencia del VIH-sida, utilizado para estigmatizar la homosexualidad. La vinculación –aun de manera arbitraria– de la homosexualidad con una enfermedad es algo que debe ser evitado de manera tajante, ya que es un prejuicio que continúa teniendo arraigo en la sociedad y sus instituciones, a pesar de que la OMS excluyó a la homosexualidad de la clasificación estadística internacional de enfermedades y otros problemas de salud, y que –por tal motivo– anualmente se celebra en todo el mundo el “Día Mundial contra la homofobia, la lesbofobia y la transfobia”.

En este marco, el presente informe no solo busca repudiar el uso irresponsable del espacio audiovisual por parte del programa *Hacete cargo*, sino



también invita a comunicar con responsabilidad, haciendo uso de buenas prácticas, libres de discriminación.

Desde el área de Observatorios de la Discriminación de la Dirección de Políticas y Prácticas contra la Discriminación del INADI, recomendamos:

- Abordar la diversidad sexual como una realidad que forma parte de la convivencia democrática, sin espectacularizar las formas de vida que la constituyen ni hacer de ella un show mediático.
- Dirigirse a un público receptor sexualmente diverso, esto es utilizar genéricos inclusivos (cónyuge, pareja) en lugar de aquellos términos que dan por sentada la heterosexualidad de la persona interlocutora o receptora (por ejemplo: la pregunta por el marido o novio si se trata de una mujer, por la mujer o novia si se trata de un varón).
- Evitar el uso de términos y expresiones que descalifican las identidades no heterosexuales, aun cuando sea con fines humorísticos (“marica”, “trava”, “torta”). Por más que en la actualidad no se apliquen solo a las personas gays, lesbianas, trans e intersex, conllevan una carga valorativa inseparable de la estigmatización e injuria que les dio origen.
- Erradicar representaciones que equiparan la diversidad sexual con algo amenazante, por ejemplo con las ideas de persona “enferma” o “insana”.
- Dirigirse a una audiencia familiarmente diversa, sin dar por supuesto modelo familiar alguno.
- Colaborar a desmontar el modelo de familia naturalizado como el único posible o como ideal al cual se debe aspirar (padre, madre, hijos o hijas). Evitar toda jerarquización en torno al modelo de familia.
- Erradicar cualquier referencia a supuestos aspectos perjudiciales para los hijos e hijas que pertenezcan a un tipo de familia que no se corresponda con el tradicional. Transmitir que el valor de las familias no se establece al adecuarse o no a un modelo preestablecido, sino en darse apoyo mutuo y respetar los derechos de cada uno de sus miembros.
- Dar visibilidad a la diversidad familiar para mostrar la amplitud del abanico posible. Incorporar como parte del universo familiar a las familias comaternales (con dos mamás) o copaternales (con dos papás), así como las familias ensambladas o monoparentales (con un solo adulto a cargo).



Además, compartimos las *Diez recomendaciones para un tratamiento mediático responsable de identidades de géneros, orientación sexual e intersexualidad* de la Defensoría del Público de la Nación:

1. Respetar el principio de autodeterminación de las identidades y orientaciones sexuales y promover discursos mediáticos que eviten juzgar o desacreditar la autonomía de las personas para definirse.
2. Preguntar a las personas el modo y el pronombre con los que prefieren ser nombradas y respetar lo que ellas indican al respecto. Hacer mención de su identidad de género, su cuerpo u orientación sexual sólo cuando tenga interés informativo.
3. Utilizar terminología representativa, respetuosa y precisa del colectivo LGTTTBIQ+.
4. Eludir la presentación mediática de la comunidad LGTTTBIQ+ a través de formas estereotipadas que deriven en discursos violentos, discriminatorios y/o estigmatizantes.
5. Evitar la tematización del colectivo LGTTTBIQ+ desde perspectivas médicas y/o enfoques que patologicen la diversidad sexual y de género.
6. Promover enfoques que visibilicen la diversidad y que cuestionen la dicotomía varón / mujer y la heterosexualidad obligatoria como único modelo legítimo de cuerpos, identidades, relaciones y familias.
7. Difundir representaciones positivas de las personas LGTTTBIQ+ en la agenda mediática.
8. Promover el conocimiento de los derechos civiles, reproductivos, sexuales y comunicacionales de las personas LGTTTBIQ+ y brindar información sobre la forma en que son respetados o no.
9. Evitar la espectacularización de las personas LGTTTBIQ+ y de las temáticas vinculadas a las identidades de género, la orientación y la diversidad sexual.
10. Evitar la policialización de los casos de violencia contra personas LGTTTBIQ+.



Cinco claves para tratar la identidad de género y la diversidad sexual

El Foro de Periodismo Argentino (FOPEA) y la Asociación por los Derechos Civiles (ADC) publicó el documento “Género, Derecho y Periodismo. Guía para la cobertura mediática de la identidad de género y la diversidad sexual”, que incluye cinco claves para tratar la identidad de género y la diversidad sexual:

1. Darle voz a las personas LGBTIQ.
2. Difundir los derechos asegurados por la legislación argentina.
3. Ampliar el universo de fuentes consultadas.
4. Utilizar los términos pertinentes.
5. Poner en agenda temas con escasa o nula cobertura mediática.